MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado digitalmente por HELFGOTT CASTELLANOS Ernesto FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°.
Fecha: 22.02.2021 16:54:17 -05:00

Resolución Jefatural Nº 00007-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTOS:

Firmado digitalmente por SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2021 17:46:11 -05:00

El Memorando N° 00077-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT de fecha 18 de febrero de 2021, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, e Informes Nros. 0034-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, y 0007-2021-ACHQ de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del Programa de Riego Tecnificado, y como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2019-MINAGRI-PSI-2, con fecha 27 de enero de 2020, se suscribió el Contrato N° 017-2020-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI y el CONSORCIO JONAN (en adelante el CONTRATISTA), conformado por las empresas CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C y la CONSTRUCTORA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C), para la ejecución de la obra “Instalación de un Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa”; por un monto de S/ 315,696.60 (Trecientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Seis con 60/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 087-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Entidad aprobó la modificación convencional al referido Contrato N° 017-2019-MINAGRI-PSI, generado por la incorporación al mismo, del costo que demandó la implementación del Plan para la prevención, vigilancia y control del COVID-19, el mismo que ascendió a la suma de S/ 33,133.81;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante (el REGLAMENTO);

Que mediante Carta S/N -2020, de fecha 20 de octubre de 2020, la supervisión de la obra a cargo de la empresa LA MOLINA RIEGOS S.A.C, a través de su Jefe de supervisión el Ing. Iván Sardón Rubín de Celis, hace de conocimiento a la Entidad de la culminación de la obra por parte del CONTRATISTA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00008-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, de fecha 21 de octubre de 2020, se designó al Comité de Recepción de la citada obra; y con fechas 29 y 30 de octubre de 2020, el referido Comité efectuó la verificación de las obras culminadas y pruebas de funcionamiento, verificando que los trabajos han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado, y planos post construcción, presentados por el CONTRATISTA, y conformidad del jefe de Supervisión; por lo que con fecha 30 de octubre de 2020, se suscribió el Acta de Recepción de obra respectiva;

Que, a través de la Carta N° 019-2020-CONSORCIO JONAN/RC, ingresada por mesa de partes del PSI el 14 de diciembre de 2020, el CONTRATISTA presenta la Liquidación del Contrato N° 017-2020-MINAGRI-PSI: "Instalación de un Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa";

Que, mediante Carta No 00001-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, de fecha 04 de enero de 2021, la Entidad a través de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, trasladó al CONTRATISTA, las observaciones formuladas a la liquidación del Contrato; y mediante Carta Nº 001-2021-CONSORCIO JONAN/RC, de fecha 11 de enero de 2021, el CONTRATISTA comunica que se acoge a las observaciones formuladas por la Entidad, estando de acuerdo con los montos determinados por esta en la liquidación del Contrato;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado en base a los informes de la Subunidad Gerencial de Riego Tecnificado Nros. 00034-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y 007-2021-ACHQ, sustenta la liquidación del Contrato N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, y solicita su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, los informes de la Subunidad Gerencial de Riego Tecnificado, concluyen lo siguiente:

- La revisión efectuada por el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración, en los Sistemas SIAF y SAP, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al CONTRATISTA, coincide con el monto total de las valorizaciones procesadas por el área usuaria, siendo el monto total de S/ 348,830.41 incluido IGV.
- El cálculo de los reajustes, de acuerdo al coeficiente de reajuste k, la fórmula Polinómica, las deducciones y la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI, muestra un monto de reajustes por valor de S/ 12,819.47 con IGV.
- Se ha calculado la penalidad por mora por 14 días de retraso equivalente a S/ 18,415.64, de lo cual la entidad ha efectuado el descuento correspondiente en la Valorización Nº 03.
- El monto total desembolsado al CONTRATISTA es de S/ 348,830.41, incluido IGV, existiendo un saldo a su favor de S/ 8,465.27, sobre el cual se está aplicando el descuento por los costos por extensión del servicio de Supervisión de S/ 3,733.33, y saldo a favor de S/1.00 por la diferencia del cobro de la penalidad por mora.
- De acuerdo al recalculo de la valorización del Plan COVID-19, se ha validado un monto ejecutado de S/ 28,779.61, mientras que el monto pagado por la Entidad corresponde a un monto de S/ 33,133.81, por lo que en la presente liquidación se está efectuando el descuento de S/ 4,354.20.
- El monto final del Contrato asciende en consecuencia a la suma de S/ 357,295.68, incluido el IGV, y un saldo a favor del CONTRATISTA ascendente a la suma de S/ 4,732.94 (correspondiendo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato Principal	267,539.49	48,157.11	315,696.60
Reintegro del Contrato Principal (Inc. Deducciones)	10,863.96	1,955.51	12,819.47
Valorización COVID – 19	24,389.50	4,390.11	28,779.61
Adicional de obra N°01			
Reintegro de Adicional de obra N°01			
Deductivo de obra N°01			
Mayores Gastos Generales Ampl. Plazo			
Gastos Generales por demora en recepción			
Intereses Legales			
CONTRATO VIGENTE	**302,792.95**	**54,502.73**	**357,295.68**

Que, mediante el Memorando N° 00241-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 16 de febrero de 2021, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la UGERT, que el área de Contabilidad a través del Informe N° 0022-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la información financiera del PSI, sobre los pagos efectuados al ejecutor de la obra el CONSORCIO JONAN, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación;

Que, al respecto, el artículo 209 (Liquidación del Contrato de Obra), del REGLAMENTO, establece el procedimiento para liquidación de contratos de obra, estableciendo lo siguiente:

> "*209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.*
>
> *Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
>
> *209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
>
> *209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o al inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
>
> *209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*
>
> *(…..)"*

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 017-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO JONAN, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con la visacion de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 017-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 27 de enero de 2020, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI y el CONSORCIO JONAN, conformado por las empresas CIA INVERSIONES CHAVEZ S.A.C y la CONSTRUCTORA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C), para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Jonan Jonan, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", (13.70 hectáreas y 10 beneficiarios), que determina un monto final ascendente a la suma de S/ 357,295.68 (Trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 68/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo neto a favor del CONSORCIO JONAN ascendente a la suma de S/ 4,732.94 (Cuatro mil setecientos treinta y dos con 94/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del CONSORCIO JONAN que se aprueba en el artículo precedente, y a devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, así como al CONSORCIO JONAN, conjuntamente con los informes Nros. 0034-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT-SUGOR y 007-2021-ACHQ, que son su sustento.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PSI
Firmado digitalmente por CHAVEZ SILVA Ronald Santiago FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2021 18:50:21 -05:00

RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES